

DECRETO N° **2694** /

TEMUCO, **06 SEP. 2017**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Rectifíquese el Decreto General Municipal N° 2558 de fecha 23 de Agosto del 2017 en el punto N° 3 donde dice la Tesorería Municipal eliminara la deuda debe decir La Tesorería Municipal descargara la deuda correspondiente al segundo semestre del año 2017, por no existir actividad económica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MAURICIO REYES JIMENEZ
 ALCALDE (S)




JUAN ARÁNEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL



JCFI/CPC/KP/RGO/rgo.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



2558

DECRETO N°

TEMUCO, 23 AGO. 2017

VISTOS:

- 1- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979.
Ley de Rentas municipales.
- 2- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Copia del Permiso Municipal
- 3- Certificado de Defunción.

DECRETO:

- 1- Cadúquese por fallecimiento del titular de la Patente Municipal a nombre de la Sra. Rosalba Torres Saldías C.I. N° y ubicada en la Pérgola de Las Flores Local N° 4 del Cementerio General domiciliada en
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente de los registros de Patentes Municipales.
- 3.- La Tesorería Municipal eliminará la deuda correspondiente al segundo semestre del año 2017 por no existir actividad económica durante este periodo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

FIGURACAKKPIR/BO/rgo.

DISTRIBUCION:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



INOC 1349 674